

Ibagué, 13 de marzo de 2025

Comunicado de prensa 349

Alcaldía fija las nuevas tarifas para parqueaderos públicos en Ibagué

Las tarifas dependen de la categorización de cada uno de los establecimientos.

La Alcaldía de Ibagué, mediante el Decreto 0143, estableció las nuevas tarifas máximas que podrán cobrar aquellos establecimientos de comercio destinados a prestar el servicio de parqueaderos públicos, conforme a su categoría, hora o fracción, tipo de vehículo o el servicio que requiriere adquirir.

Cabe resaltar que estas tarifas establecidas no incluyen el impuesto al valor agregado IVA.

“El aumento se realizó de acuerdo al incremento del IPC anual, variación que para la vigencia 2024 fue del 5,20% de acuerdo a la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística”, dijo Lina Rincón, asesora de la Oficina de Atención del Consumidor.

Cabe resaltar que la tarifa varía de acuerdo a la categoría asignada al establecimiento de comercio, cuya actividad es la de parqueadero, siendo la especial la más alta, con una tarifa diaria de 4.050 pesos la hora fracción, y la categoría tercera la más baja, con una tarifa de 2.500 pesos la hora fracción.

Por otro lado, el decreto no sólo establece la tarifa por hora fracción, sino por 12 horas mensualidad y por 24 horas mensualidad. También especifica la tarifa para buses, camiones, busetas, tracto camiones, tractomulas y vehículos de más de dos ejes.

La funcionaria, explicó además que de presentarse algún cobro excesivo, debe ser reportado inmediatamente a las autoridades o informado al correo electrónico, oficinaconsumidor@ibague.gov.co

“Cabe aclarar que en el caso de cobros excesivos por parte de estos establecimientos de comercio se le puede aplicar la medida correctiva por parte de la Policía o la medida sancionatoria por parte de la Alcaldía Municipal de Ibagué a través de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a las facultades de control y vigilancia que nos otorga el Estatuto del Consumidor”, concluyó Rincón.

Es importante denotar que las tarifas deben estar debidamente publicadas a la entrada del parqueadero, explicando la categoría, precio, horario, número de resolución y el tipo de régimen tributario.